

ORDEN DEL DIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

VIDEOCONFERENCIA DIA 28/9/2022

1.º- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.

2.º- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:

(dictaminados por la Ponencia Técnica en sesión de fecha 21/9/2022)

- 1 2021/0279 **LINARES DE MORA** C/ BAJA, N.º 22
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A P.B.E. DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 2 2021/0330 **CASTELLOTE** C/ SAN PEDRO, N.º 4 (C/ SAN PEDRO, N.º 10 EN
NUEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE LEGALIZACIÓN DE OBRAS: PINTAR FACHADA EN COLOR BLANCO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 3 2021/0575 **TERRIENTE** PLAZA EL BOTICARIO, N.º 6
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO LA RUINA INMINENTE PARCIAL DEL INMUEBLE
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 4 2022/0012 **CANTAVIEJA** C/ HILO NEGRO, N.º 3
NUEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA Y MODIFICACIÓN DE HUECOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 5 2022/0059 **CRETAS** P/ CARDENAL JUAN JOSÉ OMELLA, N.º 2
NUEVA DOCUMENTACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 6 2022/0100 **LA FRESNEDA** AVDA. VIRGEN DE GRACIA, N.º 13
NUEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 7 2022/0138 **BÁGUENA** MIRADOR DEL CASTILLO
NUEVA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y JUSTIFICATIVA DE POSICIÓN DE ELEMENTOS
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 8 2022/0167 **ORIHUELA DEL TREMEDAL** SUELO URBANO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 9 2022/0176 **ALCAINE** TORRE DE LOS CRISTOS
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN LA TORRE DE LOS CRISTOS
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 10 2022/0184 **LINARES DE MORA** CAMINO VALDELINARES
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A P.B.E. "DESLIZAMIENTO EN ACCESO ZONA BAJA DEL MUNICIPIO"
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 11 2022/0252 **PUERTOMINGALVO** PLAZA NUEVA, N.º 1
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE HUECO EN FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 12 2022/0253 **ARCOS DE LAS SALINAS** CONJUNTO LAS SALINAS
PLAN DIRECTOR PARA LA RECUPERACIÓN DEL CONJUNTO "LAS SALINAS"
UBICACION: Lugar de interés etnográfico declarado BIC



- 13 2022/0254 **TERUEL** ZONA LA FLORIDA
CONSULTA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL
CONSERVATORIO EN EDIFICIO ASILO DE SAN JOSÉ Y CENTRO SOCIOCULTURAL DE SAN JULIÁN
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 14 2022/0255 **ALCAÑIZ** IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE BARANDILLA/PASAMANOS EN ACCESO A IGLESIA DE
SANTA MARÍA LA MAYOR
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 15 2022/0256 **JABALOYAS** C/ PEÑAS
MEMORIA VALORADA: RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE LAS PEÑAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 16 2022/0257 **LA FRESNEDA** PLAZA MAYOR, N.º 15
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESTITUCIÓN PORTÓN PRINCIPAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 17 2022/0258 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBALATE DEL ARZOBISPO
MODIFICACIÓN N.º 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 18 2022/0259 **FORTANETE** PLAZA DE ESPAÑA
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A RESTAURACIÓN FUENTE ORNAMENTAL EN PLAZA DE ESPAÑA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 19 2022/0260 **MORA DE RUBIELOS** PLAZA LOS OLMOS, N.º 6
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 20 2022/0261 **FUENTES CALIENTES** POLÍGONO 7 PARCELA 63, PARAJE FUEN-PICADA
SOLICITUD INFORME PARA LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL DE LA FUEN-PICADA
UBICACION: -----
- 21 2022/0262 **BURBÁGUENA** POLÍGONO 502, PARCELA 97, REF. CATASTRAL
EQUIPAMIENTO PARA EL MIRADOR DEL CASTILLO DE BURBÁGUENA
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 22 2022/0263 **BURBÁGUENA** C/ SAN MIGUEL, N.º 4
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 23 2022/0265 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ CANTARERÍAS, N.º 31
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EL VALLADO DE SOLAR Y PINTAR
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 24 2022/0266 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** PLAZA DE LA IGLESIA, N.º 7
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PAPELERÍA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 25 2022/0267 **TERUEL** C/ ORQUIDEA, N.º 2, BAJO
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DE HUECOS EN FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 26 2022/0268 **TERUEL** C/ MAYOR, N.º 18 - 20
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIO DE BALDOSAS EN VADO POR FRANJAS DE PAVIMENTO TACTIL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 27 2022/0269 **TERUEL** C/ YAGÜE DE SALAS, N.º 9
P.B.E. DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA COMERCIO MINORISTA DE AVES Y COMIDA PARA LLEVAR
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 28 2022/0270 **TERUEL** PLAZA CATEDRAL, PASEO ÓVALO Y C/ HARTZEMBURCH
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A DESMANTELAMIENTO DE CABINAS TELEFÓNICAS EN VÍA PÚBLICA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC



- 29 2022/0271 **TERUEL** C/ SAN MIGUEL, N.º 6
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA, RÓTULO Y PERSIANA ENROLLABLE EN LOCAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 30 2022/0272 **TERUEL** ESQUINA C/ ROSARIO, N.º 2 CON CRA. SAN JULIAN, Nº 39
CONSULTA PREVIA SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS APARTAMENTOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 31 2022/0273 **VALDERROBRES** C/ SAN ROQUE, N.º 40
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A MACIZAR TEJAS EN ALERO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 32 2022/0274 **TERUEL** PLAZA CARLOS CASTEL, N.º 5
DECRETO N.º 2189/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 33 2022/0275 **TERUEL** PLAZA CARLOS CASTEL, N.º 8
DECRETO N.º 2190/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 34 2022/0276 **TERUEL** PLAZA CARLOS CASTEL, N.º 10
DECRETO N.º 2191/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 35 2022/0277 **TERUEL** CALLE NUEVA, N.º 2
DECRETO N.º 2192/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 36 2022/0278 **TERUEL** C/ AMANTES, N.º 2
DECRETO N.º 2195/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 37 2022/0279 **TERUEL** C/ SANTA MARÍA, N.º 3
DECRETO N.º 2197/2022 EN RELACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 38 2022/0280 **TERUEL** C/ SAN FRANCISO, N.º 39
DECRETO N.º 2199/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 39 2022/0281 **TERUEL** C/ SAN FRANCISCO, N.º 41
DECRETO N.º 2200/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 40 2022/0282 **TERUEL** C/ SAN FRANCISCO, N.º 43
DECRETO N.º 2201/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 41 2022/0283 **JABALOYAS** C/CERCO IGLESIA, N.º 26
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN EN ANCHURA DE HUECO Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 42 2022/0284 **CASTELLOTE** C/ VIRGEN DEL ROSARIO, N.º 26 - C/ PORTAL S/N
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EN PUERTA DE ENTRADA POR OTRA DE
MADERA CON LAS MISMAS DIMENSIONES
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 43 2022/0285 **CASTELLOTE** C/ VIRGEN DEL ROSARIO, N.º 3 - C/ SAN ANTONIO, N.º 8
CONSULTA PREVIA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 44 2022/0286 **LAS CUEVAS DE CAÑART** CONSOLIDACIÓN ACCESO A LA CAPILLA DE CRISTO
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN DEL ACCESO A LA CAPILLA DE CRISTO DEL CONVENTO DE
LOS SERVITAS
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC



- 45 2022/0287 **JABALOYAS** C/ HORNO, N.º 2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ENFOSAR FACHADAS CON MORTERO Y SUSTITUCIÓN DE VIGUETA DE MADERA
UBICACION: Conjunto histórico incoado BIC
- 46 2022/0288 **TERUEL** C/ SAN FRANCISCO, N.º 45
DECRETO N.º 2202/2022 EN RELACIÓN ENTO A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 47 2022/0289 **TERUEL** AVDA. ZARAGOZA, N.º 4
DECRETO N.º 2203/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 48 2022/0290 **TERUEL** C/ SAN FRANCISCO, N.º 37
DECRETO N.º 2204/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 49 2022/0291 **TERUEL** AVDA. ZARAGOZA, N.º 2
DECRETO N.º 2205/2022 EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 50 2022/0292 **VALDERROBRES** C/ SOLANET, N.º 16
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA REPARACIÓN DESAGÜE Y LEVANTAR PAVIMENTO DE PIEDRA EN LA CALLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 51 2022/0293 **VALDERROBRES** C/ CARMEN, N.º 1 Y C/ SAN ANTÓN
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS, UNA BALCONERA Y UN VENTANAL FIJO
EN C/ CARMEN Y EN C/ SAN ANTÓN UNA VENTANA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 52 2022/0294 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** RONDA PINTOR GÁRATE, N.º 10
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ABRIR UNA VENTANA EN FACHADA Y COLOCACIÓN DE CABECERO
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 53 2022/0295 **TERUEL** C/ LA FLORIDA, N.º 17
DECRETO N.º 2298/2022 EN RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 54 2022/0296 **TERUEL**
MODIFICACIÓN P.G.O.U. SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES ACCESO AL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL
UBICACION: Entorno de monuemnto declarado BIC
- 55 2022/0297 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ TREMEDAL, N.º 122, CASA 4
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 56 2022/0298 **MORA DE RUBIELOS** C/ LAS CRUCES, N.º 16
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 57 2022/0299 **MORA DE RUBIELOS** BARRIO PAJARES Y SABANDRIJA
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA PARA PROPORCIONAR COBERTURA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 58 2022/0300 **TERUEL** PLAZA BOMBARDERA, N.º 6 -8
DECRETO 2332/2022 EN RELACIÓN CON CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 59 2022/0301 **TERUEL** RAMBLA DEL CHEPA (PARCELA SG CULTURAL Y
PROYECTO DE OBRAS EN PARCELA SG CULTURAL Y ESPACIO DEPORTIVO
UBICACION: Bien catalogado declarado
- 60 2022/0303 **TERUEL** MANZANA CATASTRAL 06804 CUEVAS DEL SIETE Y
ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CUEVAS DEL SIETE NÚMEROS 28 Y 30
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC



- 61 2022/0304 **CANTAVIEJA** C/ BUENAVISTA, N.º 11
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PINTAR FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 62 2022/0305 **MIRAMBEL** C/ ERAS, N.º 12
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PINTAR ALERO Y FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 63 2022/0306 **ALLEPUZ - VILLARROYA DE LOS** CAMINO DE LOS PILONES ALLEPUZ - VILLARROYA DE
PROPUESTA DE DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO INTEGRAL DEL CAMINO DE LOS PILONES
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 64 2022/0307 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ PASCUAL LÁZARO, N.º 5 - 7
DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL VALLADO DE PARCELA, SOLERA DE HORMIGÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 65 2022/0308 **RUBIELOS DE MORA** PLAZA MARQUÉS DE TOSOS, N.º 11
REHABILITACIÓN DE LA CRIPTA DE LA CAPILLA DE LOS MARQUESES DE VILLASEGURA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA:

CONCLUIDO EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES ANTERIORES, SE RATIFICARÁN FORMALMENTE, COMO ACUERDOS, LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN.

3.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, los expedientes y documentación correspondientes a los diferentes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, estarán a disposición de los miembros de la Ponencia 48 horas antes de su celebración, pudiendo consultarse en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, sita en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.



COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ACTA VIDEOCONFERENCIA PLENO - DIA 28/9/2022

Por el sistema de videoconferencia con conexión en tiempo real, previa convocatoria por correo electrónico remitido a todos sus miembros, siendo las 9:10 horas del día 28 de septiembre de 2022, se constituye con los miembros relacionados al margen, cuya identificación personal ha quedado acreditada, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión.

PRESIDENTA

D.ª Marisanchó Menjón Ruiz

VOCALES

D. Luis Fatás Fernández
D. Juan Carlos García Pimentá
D.ª Esther Escartín Aizpurúa
D. José María Sanz Zaragoza
D.ª Ana Belén Macipe Pérez
D. Germán Monforte Esteban
D. Emilio Javier Ibáñez González
D. Antonio Jiménez Martínez
D.ª Pilar Punter Loscos

SECRETARIO

D. Joaquín Úbeda Carrascoso

ASISTENCIA TÉCNICA

D. Javier Sanz Sabugo
D. Sergio Izquierdo Guillén

HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D.ª María Aránzazu Ferrer Rueda
D. Carlos Corbera Tobeña

Abre la sesión D.ª Marisanchó Menjón Ruiz, Directora General de Patrimonio Cultural y Presidenta de la Comisión, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada.

Seguidamente se consideran los expedientes incluidos en el Orden del día de la sesión, acordándose:

1.- EXPEDIENTE: 2021/0279

Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de julio de 2022, adjuntando nueva documentación (Anexo II al PBE) en relación Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras en c/ Baja, n.º 22. Edificio que contiene la muralla de Linares de Mora, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1.- Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de julio de 2021, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras en c/ Baja, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Linares de Mora que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de un informe histórico-arqueológico y documentación gráfica suficiente que permita evaluar la posible incidencia de la intervención sobre el recinto fortificado BIC de Linares de Mora.



No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- La intervención no deberá afectar negativamente a los posibles restos murarios de la muralla (huecos, modificación de cubierta, apoyo de forjados).

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Por último, se transcribe un extracto de las Medidas de Tutela del conjunto histórico de Linares de Mora (Anexo II del Decreto 219/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón), referente al volumen y acabados de fachada:

« [...] 2. Con carácter general, se tenderá a que tanto la volumetría de las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sea el existente en el momento de la declaración, respondiendo a la tipología tradicional del Conjunto (fachadas revocadas y encaladas).

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría y materiales permitidos. Siempre deben de quedar garantizadas que las características que llevaron a su declaración se mantienen. [...]»

2.- Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de enero de 2022, adjuntando nueva documentación (Informe arqueológico sobre la muralla en c/ Baja, 22) en relación Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras en c/ Baja, n.º 22. Edificio que contiene la muralla de Linares de Mora, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022, acordó:

“No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras, visado por el COAA con 20 de mayo de 2021, por considerar que incumple los artículos 34 y 43.3 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, así como las Medidas de Tutela del conjunto histórico de Linares de Mora (Anexo II del Decreto 219/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón), de las que se extractan a continuación las referencias al volumen y acabados de fachada:

[...] 2. Con carácter general, se tenderá a que tanto la volumetría de las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sea el existente en el momento de la declaración, respondiendo a la tipología tradicional del Conjunto (fachadas revocadas y encaladas).

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría y materiales permitidos. Siempre deben de quedar garantizadas que las características que llevaron a su declaración se mantienen. [...]

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- La intervención no deberá afectar negativamente a los posibles restos murarios identificados de la muralla (apoyo de forjados, intervenciones sobre el muro, etc.) y todo ello deberá reflejarse en la documentación técnica.

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo y a intervenciones sobre el muro identificado como parte del recinto fortificado de Linares de Mora deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Se deberá modificar la propuesta de fachadas, preservando los acabados y sistemas constructivos tradicionales del inmueble.”

3.- Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 10 de marzo de 2022, adjuntando nueva documentación (Anexo al PBE) en relación Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras en c/ Baja, n.º 22. Edificio que contiene la muralla de Linares de Mora, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto histórico declarado BIC.



La CPPC, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, acordó:

“No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras, visado por el COAA con 20 de mayo de 2021, por considerar que incumple el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, así como las Medidas de Tutela del conjunto histórico de Linares de Mora (Anexo II del Decreto 219/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón), de las que se extractan a continuación las referencias al volumen y acabados de fachada:

[...] 2. Con carácter general, se tenderá a que tanto la volumetría de las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sea el existente en el momento de la declaración, respondiendo a la tipología tradicional del Conjunto (fachadas revocadas y encaladas).

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría y materiales permitidos. Siempre deben de quedar garantizadas que las características que llevaron a su declaración se mantienen. [...]

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se deberá modificar la propuesta de fachadas, preservando los acabados y sistemas constructivos tradicionales del inmueble (tipología de huecos -especialmente el de última planta en fachada sureste-, acabados de fachadas – esquinas, superficies, materiales-, etc.).

- Se consideran adecuadas el resto de intervenciones propuestas en el anexo.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de antigua vivienda entre medianeras, visado por el COAA con 20 de mayo de 2021, con las modificaciones introducidas por el Anexo II del mismo, visado por el COAA con fecha 5 de mayo de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los elementos de cerrajería se ejecutarán con perfiles de sección maciza, terminados en color oscuro mate. Los balcones se realizarán con barrotes verticales.

- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de fraileros o contraventanas de madera interiores, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del Conjunto Histórico.

- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano y su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.

- En caso de instalar bajantes y canales, éstas serán de material metálico, chapa lacada o cobre, con sección circular. En cualquier caso, las canales deben abarcar la totalidad del alero del edificio para no perjudicar la visión unitaria del inmueble.

2.- EXPEDIENTE: 2021/0330

Escrito del Ayuntamiento de la Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de junio de 2022, remitiendo documentación para legalización de obras de pintado de fachada en c/San Pedro n.º 4 (c/ San Pedro n.º 10, en callejero). Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1. Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 26 de julio de 2021, adjuntando solicitud y fotografía para la reparación de cubierta en c/ San Pedro n.º.4 (c/ San Pedro n.º 10, en callejero). Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, acordó:



“Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la documentación referenciada, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:”

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se deberá mantener la tipología, materiales y dimensiones del alero.
- Las canales y bajantes, si están permitidas por el planeamiento municipal, serán metálicas (cobre, cinc, acero lacado, etc.) y de sección circular. Se prohíbe el uso de PVC.

2. Con fecha 24 de noviembre de 2021, tuvo entrada en este Servicio Provincial una comunicación del Agente de Protección del Patrimonio Cultural, en la que informa la realización de obras relativas a pintado de fachada en el edificio. Actuación no prevista en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Castellote

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

3.- EXPEDIENTE: 2021/0575

Escrito del Ayuntamiento de Terriente, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de junio de 2021, adjuntando Resolución de Alcaldía por la que se declara la ruina inminente parcial del inmueble sito en Plaza el Boticario, n.º 6, y se acuerda el desmontado del muro del cerramiento desplomado y su reconstrucción con piedra de recuperación. Edificio ubicado en el entorno de protección de la Casa Consistorial, monumentos declarados BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Terriente, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de diciembre de 2021, adjuntando Proyecto de derribo de edificación en Plaza el Boticario, n.º 6. Edificio ubicado en el entorno de protección de la Casa Consistorial, monumentos declarados BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de enero de 2022, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Terriente que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación técnica del estado de conservación del inmueble, ya que no se considera suficientemente justificada la propuesta de demolición total de este inmueble con interés:

No obstante, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Como alternativa a la propuesta planteada, se recomienda la sujeción, arriostramiento y/o apeo del inmueble, realizando demoliciones puntuales, si fuese necesario para garantizar la pervivencia del resto del conjunto.
- Cualquier operación de desmontaje deberá incluir la recuperación de tejas, carpinterías, rejerías y otros materiales que puedan ser restaurados y reutilizados.”

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Terriente que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada de la Resolución de Alcaldía en relación con la ruina inminente parcial del inmueble sito en Plaza el Boticario, n.º 6, desmontado del muro de cerramiento desplomado y reconstrucción con piedra de recuperación.

4.- EXPEDIENTE: 2022/0012

Escrito del Ayuntamiento de Cantavieja, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de julio de 2022, adjuntando nueva documentación (plano de alzados comparativos y fotografía estado actual) para modificación de huecos en fachada y apertura de nuevo hueco en c/ Hilo Negro, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



ANTECEDENTES:

I. Expediente: 2014/0057

Escrito del Ayuntamiento de Cantavieja, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 12 de febrero de 2014, adjuntando documentación para sustitución de carpintería en puerta de entrada y mejora de revestimientos paredes interiores en planta baja, en c/ Hilo Negro, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2017, acordó:

“Informar favorablemente la documentación relativa a sustitución carpintería en puerta de entrada sin modificar dimensiones y mejora de revestimientos paredes interiores en Planta Baja, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.
- Los huecos modificados o reformados quedarán perfectamente terminados e integrados en el conjunto de las fachadas.”

II. Expediente 2017/0240

Escrito del Ayuntamiento de Cantavieja, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de julio de 2017, adjuntando documentación relativa a reparación de cubierta en c/ Hilo Negro, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de julio de 2017, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán mantener la naturaleza de los materiales, la tipología y escala del alero existente actualmente. Además, ya que se incluyen nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda revestir la chimenea existente, dándole un acabado de mortero de cal entonado para una mejor adaptación al entorno.”

III. Expediente 2022/0012

Escrito del Ayuntamiento de Cantavieja, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 12 de enero de 2022, adjuntando documentación para modificación de huecos en fachada y apertura de nuevo hueco en c/ Hilo Negro, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta que se remita documentación adicional que justifique la modificación de 3 huecos propuestos, que supone una modificación sustancial de la fachada.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- No se considera adecuada la introducción de balcones en la última planta de los inmuebles, ya que estos no son una tipología característica del conjunto histórico.



- Si se desea dejar dinteles vistos, se recomienda reutilizar los existentes. En ningún caso está permitida la colocación de chapas de madera sobre piezas de hormigón o acero.

- Siguiendo el mismo criterio, se recuerda que no están permitidas las carpinterías de imitación de madera. La nueva documentación deberá incluir la descripción de las carpinterías que se solicita colocar.”

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.

- Si se desea dejar dinteles vistos, se recomienda reutilizar los existentes. En ningún caso está permitida la colocación de chapas de madera sobre piezas de hormigón o acero.

5.- EXPEDIENTE: 2022/0059

Escrito del Ayuntamiento de Cretas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de junio de 2022, remitiendo nueva documentación (referente a la reparación del mirador) en relación al Proyecto de acondicionamiento de fachada de vivienda unifamiliar en Plaza Cardenal Juan José Omella, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Asunción, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

I. Expediente 2020/0093

Escrito del Ayuntamiento de Cretas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 19 de febrero de 2020, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución para el cambio de cubierta en una vivienda unifamiliar en Plaza Cardenal Juan José Omella, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Asunción, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, acordó:

“Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución y dirección de obras para el cambio de cubierta de una vivienda unifamiliar en casco antiguo, visado por el COAA con fecha 31 de diciembre de 2019, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se deberá reducir el impacto de los distintos salientes en cubierta y chimeneas al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona y no generarán reflejos y su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.”

II. Expediente 2022/0059

Escrito del Ayuntamiento de Cretas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de febrero de 2022, adjuntando Proyecto de acondicionamiento de fachada de vivienda unifamiliar en Plaza Cardenal Juan José Omella, n.º 2. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Asunción, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022, acordó:

A. Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, las intervenciones del Proyecto de Acondicionamiento de fachada, documento sin visado colegial con fecha de febrero de 2022, a excepción de la reseñada en el punto B, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recomienda mantener la tipología de cubierta original de la celosía a restaurar.

- Las operaciones de restauración y reparación deberán realizarse con materiales compatibles con cada sistema constructivo.



- Si, al comenzar las labores de eliminación del revestimiento de la fachada, se detecta un gran número de parches o de zonas con aparejo no escuadrado y uniforme, se recomienda mantener y consolidar el acabado enlucado, ya que, al igual que las fachadas vistas de piedra, se trata de un acabado tradicional de la zona.

B. No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la actuación sobre el mirador contenida en el Proyecto de Acondicionamiento de fachada, ya que se considera que este elemento es perturbador para el edificio en el que se ubica y para la Iglesia de la Asunción, bien de interés cultural. Se insta a su eliminación y recuperación de un hueco con tipología acorde con el resto del alzado y de la plaza.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda estudiar la reubicación de los proyectores instalados en la fachada y retirar o minimizar el impacto del cableado sobre la misma.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Cretas que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta que se remita documentación técnica suficiente para la correcta explicación de la actuación que se pretende llevar a cabo en el mirador (planos de estado actual, estado reformado, estudio justificativo del estado de conservación con fotografías, detalle constructivo, etc.) indicando los elementos a mantener, los elementos a sustituir y los elementos que se van a añadir.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión teniendo en cuenta que considera que este elemento es perturbador para el edificio en el que se ubica y para la Iglesia de la Asunción:

- Se priorizará el mantenimiento y la restauración de los elementos existentes, solamente se permitirá la sustitución de aquellos elementos que no puedan cumplir su función constructiva, manteniendo la imagen actual y las proporciones del mirador (escuadría de las carpinterías, superficie de vidrio, etc.).

6.- EXPEDIENTE: 2022/0100

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de junio de 2022, remitiendo nueva documentación (propuesta de fachada principal y descripción de materiales) en relación al Proyecto Básico de cambio de uso, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Avenida Virgen de Gracia, nº 13. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de la Fresneda con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 3 de marzo de 2022, remitiendo Proyecto Básico de cambio de uso, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Avenida Virgen de Gracia, nº 13. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, acordó:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico de cambio de uso, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021, ya que incumple el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés:

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- "No se considera adecuada la tipología de huecos y balcón corrido propuesta para la última planta en la fachada principal. Se recomienda el estudio de la tipología tradicional para este último nivel, de cara a la presentación del proyecto básico y de ejecución".

- "Las nuevas carpinterías deberán ser de madera en tono oscuro. No se permite la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de contraventanas de madera interiores, de persianas tradicionales tipo alicantino, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del tipo de edificio en el que se actúa."

- "Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo, como el que se propone en la zona ampliada."



No obstante lo anterior, al haberse remitido un Proyecto Básico, se recuerda lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés:

«Anexo II: En el caso de remitirse un Proyecto Básico, el informe o la autorización se emitirán en relación con el nivel de concreción de dicho Proyecto Básico y con la obligatoriedad de remitir posteriormente el correspondiente Proyecto de Ejecución para la autorización de las obras.»

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico de cambio de uso, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, documento sin visado colegial con fecha de diciembre de 2021, y la nueva documentación con propuestas de fachada principal y descripción de materiales, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se considera más adecuada la propuesta de fachada principal nº 5, la cual responde a una composición más tradicional de la arquitectura rural aragonesa, con remates en la última planta con huecos de menor dimensión.
- Las nuevas carpinterías deberán ser de madera en tono oscuro. No se permite la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de contraventanas de madera interiores, de persianas tradicionales tipo alicantino, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del tipo de edificio en el que se actúa.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo, como el que se propone en la zona ampliada.

No obstante lo anterior, al haberse remitido un Proyecto Básico, se recuerda lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés:

«Anexo II: En el caso de remitirse un Proyecto Básico, el informe o la autorización se emitirán en relación con el nivel de concreción de dicho Proyecto Básico y con la obligatoriedad de remitir posteriormente el correspondiente Proyecto de Ejecución para la autorización de las obras.»

7.- EXPEDIENTE: 2022/0138

Escrito del Ayuntamiento de Báguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 12 de julio de 2022, adjuntando nueva documentación (gráfica y justificativa de la posición de los elementos) en relación con la Memoria de actuación para instalación de equipamiento en el mirador del castillo. Actuación dentro del entorno de protección del Castillo de Báguena, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Báguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 2 de marzo de 2022, adjuntando Memoria de actuación para instalación de equipamiento en el mirador del castillo. Actuación dentro del entorno de protección del Castillo de Báguena, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Báguena que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de autorización en relación con la documentación referenciada, hasta que se remita información gráfica y justificativa sobre la posición de los elementos, que no deberá causar una afección negativa a la contemplación del BIC.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

La intervención sobre el área de limpieza y desbroce y la cimentación de los elementos a colocar deberá contar con control y seguimiento arqueológicos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.



Por otra parte, se recomienda el empleo de un material noble como la madera para el banco, con un adecuado tratamiento y mantenimiento, como el resto de elementos de este material (estructura de la mesa, panel y vallado), en lugar de introducir materiales plásticos y ajenos a este entorno natural.

SE ACUERDA:

A. Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria de actuación para instalación de equipamiento en el mirador del castillo, a excepción de la actuación señalada en el apartado B, y condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El desbroce y la excavación para ejecutar la cimentación de los elementos a colocar, deberá contar con control y seguimiento arqueológicos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Por otra parte, se recomienda el empleo de un material noble como la madera para el banco, con un adecuado tratamiento y mantenimiento, como el resto de elementos de este material (estructura de la mesa interpretativa y vallado), en lugar de introducir materiales plásticos y ajenos a este entorno natural.

B. No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la instalación del vallado.

8.- EXPEDIENTE: 2022/0167

Escrito del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de abril de 2022, adjuntando documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Orihuela del Tremedal.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Orihuela del Tremedal, con fecha de diciembre de 2021.

No obstante, se desea trasladar la siguiente consideración:

Se recomienda que las nuevas manzanas sigan la tipología tradicional del municipio (manzanas estrechas y alargadas).

9.- EXPEDIENTE: 2022/0176

Escrito del Ayuntamiento de Alcaine, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de agosto de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución "Intervención de urgencia, desmontaje de elementos peligrosos y consolidación de la coronación Torre de los Cristos de Alcaine". Castillo de Alcaine, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Alcaline, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de abril de 2022, adjuntando Memoria valorada "Intervención de urgencia en la Torre de los Cristos de Alcaine". Castillo de Alcaine, monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 21 de abril de 2022, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Alcaine que, dado el alcance de la actuación propuesta en el Castillo de Alcaine, monumento declarado BIC, esta Comisión considera que la memoria remitida no puede considerarse documentación suficiente a los efectos del Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por lo anterior, suspende la emisión de la autorización solicitada hasta la recepción de un proyecto técnico que reúna la documentación técnica y gráfica (planos, croquis, fotografías, etc.) suficiente para conocer el alcance de las obras o actuaciones y la localización del BIC.



No obstante, se avanza criterio de la comisión:

- Para el zuncho de atado en la coronación de los muros se evitará el empleo de hormigones con base de cemento tipo portland, un material desaconsejado en edificios históricos siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales.

- Se deberá especificar cómo y con qué materiales se realizará el sellado de grietas y trabado de las fábricas.

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras la obra deberá realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Se deberán identificar los elementos a desmontar y demoler, así como justificar debidamente la necesidad de ello.

- Se tendrá que estudiar la evacuación de las aguas una vez retirado el escombros y realizada la excavación.

Por último, se recomienda estudiar el conjunto de torres que conforma el castillo, y analizar las intervenciones realizadas en ellas así como su comportamiento.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución "Intervención de urgencia, desmontaje de elementos peligrosos y consolidación de la coronación Torre de los Cristos de Alcaine", documento sin visado colegial con fecha de 22 de agosto de 2022.

10.- EXPEDIENTE: 2022/0184

Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de julio de 2022, adjuntando nueva documentación (fotografías con vistas de la zona de actuación) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución "Deslizamiento en acceso zona baja del municipio". Actuación ubicada dentro del entorno de protección del Castillo de Linares de Mora, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC".

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 26 de abril de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución "Deslizamiento en acceso zona baja del municipio". Actuación ubicada dentro del entorno de protección del Castillo de Linares de Mora, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC".

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, acordó:

"Comunicar al Ayuntamiento de Linares de Mora que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de un estudio compositivo de alzados que permita determinar la afección al Conjunto.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se recomienda la utilización de hormigones con color y textura que permitan integrarse adecuadamente en el conjunto de Linares, y en el entorno de protección del Castillo y su muralla, pudiendo recurrir a elementos vegetales para minimizar el impacto".

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Linares de Mora que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe reiterando la necesidad de presentar un estudio compositivo de alzados que permita determinar la afección al Conjunto.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:



- Se recomienda la utilización de hormigones con color y textura que permitan integrarse adecuadamente en el conjunto de Linares, y en el entorno de protección del Castillo y su muralla, pudiendo recurrir a elementos vegetales para minimizar el impacto.

11.- EXPEDIENTE: 2022/0252

Escrito del Ayuntamiento de Puertomingalvo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de junio de 2022, adjuntando documentación para apertura de hueco en fachada lateral en Plaza Nueva, n.º 1. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La nueva ventana deberá desplazarse ligeramente para seguir el ritmo de huecos existentes, es decir que se realizará siguiendo el mismo ritmo compositivo de vano-macizo.

- La nueva ventana deberá quedar perfectamente integrada en el muro donde se plantea su apertura e integrarse en la composición de la fachada con los materiales y colores imperantes en el inmueble, en aras a preservar la homogeneidad existente en el edificio.

12.- EXPEDIENTE: 2022/0253

Escrito del Ayuntamiento de Arcos de las Salinas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de junio de 2022, adjuntando Plan Director para la recuperación del Conjunto "Las Salinas", lugar de interés etnográfico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que la Comisión ha tratado este asunto como una consulta previa y se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciban los correspondientes proyectos relativos al desarrollo del Plan, con el informe técnico municipal correspondiente y el resto de la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera adecuada, en líneas generales, las pautas que marca el Plan Director. Sin embargo, dada la precaria situación de las edificaciones del Conjunto "Las Salinas", la Comisión desea manifestar su preocupación por el estado de conservación de las mismas y considera imprescindible una fase previa, urgente, que contemple su estabilización, antes de acometer las fases previstas en el Plan Director.

Asimismo, se recuerda que las fases de actuación en las que se concrete el Plan Director deberán contar con la autorización de los órganos competentes.

13.- EXPEDIENTE: 2022/0254

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Sociedad Municipal Urban Teruel), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de junio de 2022, solicitando consulta previa sobre el Proyecto de mejora de la accesibilidad en el entorno del Conservatorio en edificio Asilo de San José y Centro Sociocultural de San Julián. Actuación ubicada dentro de los entornos de protección del Conjunto Histórico declarado BIC y del Viaducto viejo o de Fernando Hué, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera aceptable la propuesta planteada, al nivel de definición al que se ha presentado.



14.- EXPEDIENTE: 2022/0255

Escrito del Ayuntamiento de Alcañiz, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de junio de 2022, adjuntando documentación para colocación de barandilla/pasamanos en acceso a Iglesia de Santa María la Mayor, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, cualquiera de las opciones planteadas para instalación de barandilla/pasamanos, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La barandilla se prolongará en la parte superior la distancia suficiente para anclarla en el pavimento y no en el peldaño de piedra.

15.- EXPEDIENTE: 2022/0256

Escrito del Ayuntamiento de Jabaloyas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de junio de 2022, adjuntando Memoria valorada para renovación de redes y pavimentación en calle Las Peñas, ubicada dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria valorada "Renovación de redes y pavimentación en calle Las Peñas", documento sin visado colegial con fecha de marzo de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Los anclajes para el ramal provisional colgado de las fachadas de las viviendas se realizarán en las juntas entre mampuestos para no dañar la piedra.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

Se recomienda la redacción de un Plan Director sobre la pavimentación del Conjunto Histórico, donde se refleje una uniformidad en las distintas actuaciones al respecto. Se prestará especial atención al diseño y al empleo de materiales con el fin de convertir al Conjunto Histórico en un espacio que posea una imagen homogénea, diferenciada y singular dentro del municipio, evitando la dispersión de actuaciones, con objeto de alcanzar una calidad ambiental adecuada al entorno donde se ubica.

16.- EXPEDIENTE: 2022/0257

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de junio de 2022, adjuntando documentación para restitución de portón principal en Plaza Mayor, n.º 15. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.

- Los elementos de cerrajería se ejecutarán con perfiles de sección maciza, terminados en color oscuro mate. En la colocación de nuevas piezas no se dañará la sillería que conforma los huecos.

- La nueva carpintería se ejecutará a haces interiores (en la parte interior del muro).



17.- EXPEDIENTE: 2022/0258

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de junio de 2022, solicitando informe sobre el documento de aprobación inicial de la Modificación n.º 6 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación gráfica y técnica justificativa de la afección de las nuevas distancias a los BIC, en función de cada bien y de su entorno de protección, así como de las instalaciones existentes, teniendo en cuenta que las distancias deben medirse a partir de los límites del BIC.

18.- EXPEDIENTE: 2022/0259

Escrito del Ayuntamiento de Fortanete, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de junio de 2022, adjuntando documentación para restauración de fuente ornamental en Plaza de España, ubicada dentro de los entornos de protección del Edificio de la Casa Consistorial y de la Iglesia Parroquial de la Purificación, monumentos declarados BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Fortanete que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de autorización al considerar que, aunque la documentación remitida se denomina "restauración de fuente ornamental en Plaza de España", la actuación implica la ejecución de una fuente completamente nueva, por lo que debe completarse la documentación remitida con planos acotados de la misma, fotografías del material a emplear así como su textura/acabado, para poder valorar la afección que la nueva fuente pueda causar a los BIC, a los efectos previstos en el artículo 43.3.d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

No obstante, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- Se debería priorizar la restauración y conservación de los elementos originales de la fuente antes que su sustitución; en este caso, se buscarán los tratamientos más adecuados para la restauración de la piedra.

19.- EXPEDIENTE: 2022/0260

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de junio de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de demolición de inmueble y ampliación de edificio en Plaza Los Olmos, n.º 6. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de demolición de inmuebles y ampliación de edificio, documento visado por el COAA con fecha 25 de abril de 2022.

No obstante, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

Se recomienda recuperar el pavimento de losas de piedra y su posterior reutilización como pavimento del patio.

20.- EXPEDIENTE: 2022/0261

Escrito del Ayuntamiento de Fuentes Calientes, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de junio de 2022, solicitando informe para la declaración como Monumento de Interés Local de la Fuen-Picada.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la documentación para la declaración como Monumento de Interés Local del Conjunto de la Fuen-Picada en Fuentes Calientes.



No obstante, se recuerda al Ayuntamiento que este informe no concluye el procedimiento de declaración del bien, que deberá realizarse conforme al artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

21.- EXPEDIENTE: 2022/0262

Escrito del Ayuntamiento de Burbáguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de junio de 2022, adjuntando documentación para la ejecución de equipamiento para el mirador del castillo de Burbáguena, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Burbáguena que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de autorización en relación a la documentación referenciada, hasta que se remita información gráfica y justificativa sobre la posición de los elementos, que no deberá causar una afección negativa a la contemplación del BIC.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

La intervención sobre el área de limpieza y desbroce y la cimentación de los elementos a colocar deberá contar con control y seguimiento arqueológicos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Por otra parte, se recomienda el empleo de un material noble como la madera para el banco, con un adecuado tratamiento y mantenimiento, como el resto de elementos de este material (estructura de la mesa, panel y vallado), en lugar de introducir materiales plásticos y ajenos a este entorno natural.

22.- EXPEDIENTE: 2022/0263

Escrito del Ayuntamiento de Burbáguena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de junio de 2022, adjuntando documentación para rehabilitación de fachada de vivienda en c/ San Miguel, n.º 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar las obras relativas a picado, revoco y pintado de fachada, y colocación de aplacado de piedra natural, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

No obstante, la Comisión desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se recomienda que las instalaciones que discurren por fachada se pinten en el mismo color que ésta.
- Se recomienda realizar el enfoscado con mortero de cal. Además, el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato (solsilicato) o a la cal (en función del soporte y siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales).
- Si el cambio en el material en los zócalos es consecuencia de la presencia de humedad en la vivienda, se recomienda el tratamiento con mortero poroso o deshumidificante con pintura adecuada para este tipo de mortero, y en ningún caso soluciones que no permitan la transpiración de los muros, como morteros de cemento o aplacados de piedra que acabarán trasladando los problemas de humedad a otras zonas del edificio donde el muro sea más permeable.

23.- EXPEDIENTE: 2022/0265

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de junio de 2022, adjuntando documentación para vallado de solar y pintar en c/ Canterías, n.º 31. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

Se recomienda el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como las pinturas al silicato o a la cal, y la utilización de pintura blanca u ocre clara como se describe en el informe técnico municipal.

24.- EXPEDIENTE: 2022/0266

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de junio de 2022, adjuntando Memoria descriptiva de actividad en local existente para papelería en Plaza de la Iglesia, n.º 7. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria descriptiva de actividad en local existente para papelería, documento sin visado colegial con fecha 08/06/2022.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

Se recomienda eliminar el aplacado de fachada, pues en los Conjuntos Históricos esta prohibido la imitación de materiales de cualquier tipo.

Se recomienda sustituir las carpinterías metálicas existentes, por carpinterías de madera con acabado en tonos oscuros y sin persianas, recomendando sistemas de oscurecimiento tradicionales como contraventanas interiores o alicantinas.

25.- EXPEDIENTE: 2022/0267

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, adjuntando documentación para apertura de huecos en fachada y sustitución de puerta en c/ Orquídea, n.º 2, bajo. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías deberán integrarse con los colores imperantes en el inmueble, en aras a preservar la homogeneidad existente en el edificio.
- En caso de disponer de cajón de persiana no será visible desde el exterior. Se deberán disponer ocultos tras el dintel de fachada.

26.- EXPEDIENTE: 2022/0268

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, adjuntando documentación para cambio de baldosas en vado por franjas de pavimento táctil en c/ Mayor, n.º 18-20. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las nuevas franjas de pavimento incorporado (pavimento de losetas de hormigón con botones), deberá de ser de tono y color similar a la piedra arenisca existente en la acera.



27.- EXPEDIENTE: 2022/0269

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, adjuntando Proyecto de adecuación de local para comercio minorista de aves y derivados y comida para llevar en c/ Yagüe de Salas, n.º 9. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de adecuación de local para comercio minorista de aves y derivados y comida para llevar en Teruel, visado por el COITIA con fecha 4/11/2020 y su anexo, visado con fecha 8/03/2021.

28.- EXPEDIENTE: 2022/0270

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, adjuntando documentación para desmantelamiento de cabinas telefónicas en vía pública, ubicadas en Plaza de la Catedral, Paso del Óvalo y c/ Hartzembruch, dentro de los entornos de protección de la Casa "El Torico", Iglesia de San Pedro y Catedral de Santa María de Mediavilla, monumentos declarados BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar el desmantelamiento de cabinas telefónicas solicitado, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Si al desmantelar las cabinas se dañara o rompiese el pavimento existente, o quedaran perforaciones en el mismo, éste se deberá reponer por un pavimento nuevo de las mismas características.

29.- EXPEDIENTE: 2022/0271

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, adjuntando Memoria valorada para sustitución de carpintería, persiana enrollable y rótulo en escaparate de local, en c/ San Miguel, n.º 6. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Palacio del Marqués de Tosos, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta comisión, dada la ubicación y características del edificio, la Memoria valorada referenciada, documento sin visado colegial con fecha 20 de mayo de 2002, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La persiana exterior de cierre se acabará en tono mate, sin brillo.

30.- EXPEDIENTE: 2022/0272

Escrito de D. Avelino Izquierdo Tena, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 22 de junio de 2022, solicitando consulta previa sobre acondicionamiento de local a dos apartamentos en esquina calle Rosario, n.º 2 con carretera. San Julian, n.º 39. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:



Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera adecuada la propuesta.

31.- EXPEDIENTE: 2022/0273

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando documentación para macizar tejas en alero en c/ San Roque, n.º 40. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de la cubierta y del alero existentes. Para ello se realizará un replanteo de las tejas del alero de manera que se eviten soluciones constructivas (piezas de remate en los bordes libres del alero) ajenas al Conjunto Histórico.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

32.- EXPEDIENTE: 2022/0274

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2189/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 5. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2189/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 5.

33.- EXPEDIENTE: 2022/0275

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2190/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2190/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8.

34.- EXPEDIENTE: 2022/0276

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2191/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 10. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2191/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 10.



35.- EXPEDIENTE: 2022/0277

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2192/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Nueva, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2192/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Nueva, n.º 2.

36.- EXPEDIENTE: 2022/0278

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2195/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Amantes, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2195/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Amantes, n.º 2.

37.- EXPEDIENTE: 2022/0279

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2197/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Santa María, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2197/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en c/ Santa María, n.º 3.

38.- EXPEDIENTE: 2022/0280

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2199/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 39. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2199/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 39.

39.- EXPEDIENTE: 2022/0281

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2200/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 41. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2200/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 41.

40.- EXPEDIENTE: 2022/0282

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2201/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 43. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2201/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 43.

41.- EXPEDIENTE: 2022/0283

Escrito del Ayuntamiento de Jabaloyas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando documentación para ampliación en anchura de hueco y sustitución de puerta en c/ Cerco Iglesia, n.º 26. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La puerta no podrá tener una anchura mayor de 2,5 metros y deberá quedar perfectamente integrada en el muro donde se plantee su apertura (composición del alzado, materiales, etc).
- La puerta será de madera en color "nogal oscuro", según se especifica en el informe técnico municipal.

42.- EXPEDIENTE: 2022/0284

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando documentación para sustitución de carpintería en puerta de entrada por otra de madera con las mismas dimensiones, en c/ Virgen del Rosario, n.º 26 – c/ Portal, s/n. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La carpintería deberá colocarse en la misma posición que en la actualidad e integrarse en la composición de la fachada con los colores imperantes en el inmueble, en aras a preservar la homogeneidad existente en el edificio.

43.- EXPEDIENTE: 2022/0285

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando consulta previa sobre instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de vivienda en c/ Virgen del Rosario, n.º 3 – c/ San Antonio, n.º 8. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).



No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Según el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, “la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente”; por lo tanto, no se considera adecuada la ubicación de los paneles solares en el faldón de cubierta.

44.- EXPEDIENTE: 2022/0286

Escrito del Ayuntamiento de Las Cuevas de Cañart, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando Memoria valorada “Consolidación del acceso a la capilla de Cristo del convento de los Servitas”, ubicado dentro de los entornos de protección del Castillo-Ermita de los Poyos, monumento declarado BIC, y del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria valorada “Consolidación del acceso a la capilla de Cristo del convento de los Servitas”, documento sin visado colegial con fecha de junio de 2022, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La hidrofugación es una operación irreversible y cuyos efectos son difícilmente cuantificables, de manera que su utilización debería justificarse de forma rigurosa e individualizada.

La aplicación de este tipo de productos puede modificar el flujo de escorrentía superficial en los muros y provocar nuevos daños en elementos adyacentes cuyo deterioro no se haya previsto.

En caso de ser imprescindible su aplicación, los productos elegidos deberán ser ensayados previamente en laboratorio sobre los mismos materiales del bien, atendiendo al control de parámetros como la capilaridad, absorción de gotas y color. Se deberán realizar controles de eficacia, durabilidad y control de calidad durante el desarrollo de los trabajos y con posterioridad a la intervención.

45.- EXPEDIENTE: 2022/0287

Escrito del Ayuntamiento de Jabaloyas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando documentación para enfoscar las dos fachadas con mortero y sustituir la vigueta de madera por otra nueva igual en c/ Horno, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La fachada se enfoscará con mortero de cal, acabado liso. No se realizarán simulaciones de fábricas de sillería en ninguna parte de la fachada.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda que las medianeras vistas reciban el mismo tratamiento que la fachada.

46.- EXPEDIENTE: 2022/0288

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2202/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 45. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2202/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 45.



47.- EXPEDIENTE: 2022/0289

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2203/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en Avenida Zaragoza, n.º 4. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2203/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en Avenida Zaragoza, n.º 4.

48.- EXPEDIENTE: 2022/0290

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2204/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 37. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2204/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de conservación del edificio sito en c/ San Francisco, n.º 37.

49.- EXPEDIENTE: 2022/0291

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 24 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2205/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de seguridad del edificio sito en Avenida Zaragoza, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2205/2022, en relación con el mantenimiento de las condiciones de seguridad del edificio sito en Avenida Zaragoza, n.º 2.

50.- EXPEDIENTE: 2022/0292

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de junio de 2022, adjuntando documentación para reparación de desagüe y levantar pavimento de piedra en c/ Solanet, n.º 16. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuperarán las losas de piedra del pavimento para disponerlas tal y como estaban colocadas una vez terminada la reparación del desagüe.

51.- EXPEDIENTE: 2022/0293

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de junio de 2022, adjuntando documentación para sustitución de dos ventanas, una blaconera y un ventanal fijo en c/ Carmen, n.º 1 y una ventana en c/ San Antón. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.
- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de fraileros o contraventanas de madera interiores, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del tipo de edificio en el que se actúa.

52.- EXPEDIENTE: 2022/0294

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de junio de 2022, adjuntando documentación para abrir una ventana en fachada y colocar cabecero en Ronda Pintor Gárate, n.º 10. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

Además, la Comisión desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Se recomienda que el cabecero no quede visto, ya que su importancia compositiva debe ser menor al resto de vanos.
- Se recomienda utilizar carpinterías de madera como se pueden apreciar en la documentación fotográfica que tiene el resto de fachada. Además, la nueva carpintería sería recomendable que se integrase en la composición de la fachada con los colores imperantes en el inmueble, en aras a preservar la homogeneidad existente en el edificio, y que el cajón de persiana no fuese visible desde el exterior.
- Se recomienda la eliminación de las unidades exteriores de climatización existentes en los balcones de planta 1ª.

53.- EXPEDIENTE: 2022/0295

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2298/2022, en relación con la ejecución de obras sin licencia en el inmueble sito en c/ La Florida, n.º 17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Expediente 2017/0211

1.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (control urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de junio de 2017, adjuntando Decreto n.º 1726/2017, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15 - 17 . Edificio ubicado dentro del entorno del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de julio de 2017, acordó:

“Comunicar a la Ayuntamiento de Teruel –control urbanístico-, que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1726/2017, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15 - 17.”

2.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de febrero de 2018, adjuntando Decreto n.º 437/2018, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, 15-17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.



La CPPC, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2018, acordó:

“En relación al Decreto 437/2018, comunicar al Ayuntamiento de Teruel que, en reconocimiento del valor histórico y patrimonial de este edificio, como referente del pasado industrial de Teruel, esta Comisión, en uso de la competencia que le confiere el artículo 12.b) del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, acuerda proponer la incoación de expediente de declaración de alguna de las figuras de protección establecidas en la ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, para los edificios de estas características de la ciudad de Teruel.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión insta al Ayuntamiento a la paralización de cualquier medida que afecte a la integridad de este edificio hasta que se resuelva sobre la citada propuesta.”

3.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de mayo de 2021, adjuntando Decreto número 1325/2021, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15-17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 30 de junio de 2021, acordó:

“Comunicar a la Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1325/2021, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15-17.”

4.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (control urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de junio de 2017, adjuntando Decreto n.º 1726/2017, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15 - 17 . Edificio ubicado dentro del entorno del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 19 de abril de 2018, acordó:

“Comunicar a la Ayuntamiento de Teruel –control urbanístico-, que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1726/2017, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en c/ La Florida, n.º 15 – 17”.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2298/2022, en relación con la ejecución de obras sin licencia en el inmueble sito en c/ La Florida, n.º 17.

54.- EXPEDIENTE: 2022/0296

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de junio de 2022, adjuntando Modificación Puntual PGOU: Sistema General de Comunicaciones acceso al nuevo Hospital de Teruel y Sistema General de Equipamiento de Servicios en suelo no urbanizable “El Planizar” y establecimiento de servidumbres aeronáuticas de Teruel.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Modificación Puntual PGOU: Sistema General de Comunicaciones acceso al nuevo Hospital de Teruel y Sistema General de Equipamiento de Servicios en suelo no urbanizable “El Planizar” y establecimiento de servidumbres aeronáuticas de Teruel, documento sin visado colegial con fecha de mayo de 2022, con las actuaciones incorporadas al mismo como anexo por la adenda de actuaciones arqueológicas y paleontológicas, documento sin visado colegial con fecha de junio de 2021.

55.- EXPEDIENTE: 2022/0297

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de junio de 2022, adjuntando documentación para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en c/ Tremedal, n.º 12, casa 4. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe sobre la documentación referenciada, hasta que se complete con fotografías del inmueble en relación al Conjunto Histórico BIC, desde distintas perspectivas, para poder valorar la afección que la instalación pueda causar al mismo, a los efectos previstos en el artículo 43.3.d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

56.- EXPEDIENTE: 2022/0298

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de julio de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en c/ Las Cruces, n.º 16. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Mora de Rubielos, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar, documento con visado colegial de fecha 6 de junio de 2022, ya que incumple el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés: "la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente".

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de aplacados de cualquier tipo en fachada.
- Las medianeras vistas recibirán el mismo tratamiento que la fachada.
- No se permite la utilización de mortero de cemento "tipo portland" ni morteros del tipo monocapa industrial en los acabados exteriores.
- No se permite el empleo de acero corten.
- La puerta de garaje no podrá tener una anchura mayor de 2,5 metros y deberá quedar perfectamente integrada en el muro donde se plantee su apertura (composición del alzado, materiales, etc). No puede leerse un gran vano de 4.91m de longitud.
- Los elementos de cerrajería se ejecutarán con perfiles de sección maciza, terminados en color oscuro mate. En la colocación de nuevas piezas no se dañará la sillería que conforma los huecos. Los balcones se realizarán con barrotes verticales.
- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de fraileros o contraventanas de madera interiores, o cualquier otro sistema de oscurecimiento que sea propio del Conjunto Histórico.
- No se considera adecuada la solución del "alero", ya que no responde a la tipología de alero tradicional del conjunto histórico.
- No se considera adecuado el abocinado de las jambas de los vanos.
- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona, sin emplear soluciones prefabricadas con carácter urbano y su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.



- En caso de instalar bajantes y canales, éstas serán de material metálico, chapa lacada o cobre, con sección circular. En cualquier caso, las canales deben abarcar la totalidad del alero del edificio para no perjudicar la visión unitaria del inmueble.

57.- EXPEDIENTE: 2022/0299

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de julio de 2022, adjuntando documentación para instalación de poste de madera 8E para proporcionar cobertura telefónica en Barrio Pajares y Sabandrija, dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada en lo que es materia competencia de esta Comisión.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

Se recomienda que en caso de dejar la instalación aérea por ser la urbanización reciente y no ser posible su soterramiento, ésta discurra en paralelo con la red de alumbrado existente, eliminando el cableado que haya quedado obsoleto.

58.- EXPEDIENTE: 2022/0300

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de julio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2332/2022, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza Bombardera, n.º 6-8. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Muralla de Teruel, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2020, adjuntando Decreto n.º 1353/2020, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza la Bombardera, n.º 6-8. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Muralla de Teruel, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 29 de julio de 2020, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1353/2020, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza la Bombardera, n.º 6-8.”

2.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2020, adjuntando Decreto n.º 1353/2020, instruido en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza la Bombardera, n.º 6-8. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Muralla de Teruel, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 15 de julio de 2020, acordó

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1353/2020, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza la Bombardera, n.º 6-8.”

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2332/2022, en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en Plaza Bombardera, n.º 6-8.



59.- EXPEDIENTE: 2022/0301

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Sociedad Municipal Urban Teruel), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de julio de 2022, adjuntando Proyecto de obras en parcela SG Cultural y Espacio Deportivo. Actuación en las Instalaciones Alfareras del Barrio de las Ollerías de San Julián, Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto de obras en parcela SG Cultural y Espacio Deportivo, documento sin visado colegial con fecha de junio de 2022.

60.- EXPEDIENTE: 2022/0303

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Planeamiento), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de julio de 2022, adjuntando Estudio de Detalle en calle Cuevas del Siete n.º 28 y 30 del Área 10.2 "Las Cuevas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

SE ACUERDA:

Informa favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Estudio de Detalle en calle Cuevas del Siete n.º 28 y 30 del Área 10.2 "Las Cuevas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, documento sin visado colegial con fecha de junio de 2021.

61.- EXPEDIENTE: 2022/0304

Escrito del Ayuntamiento de Cantavieja, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de julio de 2022, adjuntando documentación para pintar fachada en c/ Buenavista, n.º 11. . Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se considera que el acabado de las fachadas deberá respetar su concepción original: fachada de piedra enlucada en la calle Buenavista y, en la fachada recayente a la otra calle, piedra vista sin enlucado o pintar.
- La fachada se pintará/enlucará en tono blanco roto o similar al existente en la actualidad.

62.- EXPEDIENTE: 2022/0305

Escrito del Ayuntamiento de Mirambel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de julio de 2022, adjuntando documentación para pintar alero y fachada en c/ Eras, n.º 12. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Mirambel, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC

SE ACUERDA:

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones.

- La/las fachadas se pintarán en color blanco roto o similar al existente.
- El alero se pintará en tono oscuro similar al existente

No obstante, se desea trasladar la siguiente consideración:



- Se recomienda el empleo de pinturas con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas, como son las pinturas al silicato (silsilicato) o a la cal (en función del soporte y siguiendo un criterio de compatibilidad de materiales), en tono similar al existente en la actualidad.

63.- EXPEDIENTE: 2022/0306

Escritos de los Ayuntamientos de Allepuz y Villarroya de los Pinares, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte los días 12 y 13 de julio de 2022, adjuntando Propuesta de diagnóstico y estudio integral del Camino de los Pilones, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Comunicar al interesado que la Comisión ha tratado este asunto como una consulta previa y se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciban los correspondientes proyectos relativos a la consolidación y restauración de los pilones, con el informe técnico municipal correspondiente y el resto de la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

Basándose en la documentación aportada por el interesado, esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, considera adecuada, en líneas generales, la propuesta de diagnóstico y estudio integral, recordándole que se deberían completar los estudios auxiliares propuestos, con un estudio sobre su estado estructural y constructivo, de manera previa a la redacción de un proyecto de consolidación y restauración de los pilones, además de la realización de unas catas murales para poder determinar el proceso constructivo de los pilones y cuál era su acabado original.

64.- EXPEDIENTE: 2022/0307

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 12 de julio de 2022, adjuntando documentación para vallar parcela, realizar solera de hormigón y colocar puerta en c/ Pascual Lázaro, n.º 5-7. . Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La nueva puerta no podrá tener una anchura mayor de 2,5 metros y deberá quedar perfectamente integrada en el muro donde se plantee su apertura, además su acabado será en tono oscuro.
- El nuevo enfoscado deberá realizarse con mortero de cal, que posee mejores prestaciones técnicas (menor retracción y menor rigidez) que el mortero de cemento "portland".

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

- La pintura a utilizar como acabado final se recomienda que sea " al silicato " o " a la cal", con mejores prestaciones técnicas que las acrílicas.

65.- EXPEDIENTE: 2022/0308

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 12 de julio de 2022, adjuntando Memoria valorada para rehabilitación de la cripta de la capilla de los Marqueses de Villasegura, dentro de la Iglesia de Santa María la Mayor, en Plaza Marqués de Tosos, n.º 11. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la Memoria valorada para rehabilitación de la cripta de la capilla de los Marqueses de Villasegura, documento sin visado colegial confecha de 21 de junio de 2022, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Dado que las actuaciones previstas contemplan el movimiento de tierras, en materia de patrimonio arqueológico, todas las obras que afecten al subsuelo deberán realizarse con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

No obstante, se desea trasladar la siguiente consideración:

Sería deseable que, por las características de la intervención, se redactase un proyecto técnico, de manera que se estudiase de manera pormenorizada las lesiones detectadas, sus causas, y la justificación de las soluciones propuestas, en aras de poner en valor tanto la cripta como la capilla superior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El vocal D. Emilio Javier Ibáñez González pregunta si, ante la imposibilidad, por motivos laborales, de consultar los expedientes en la Secretaría de la Comisión, sería posible incorporar un enlace en las convocatorias que permitiera acceder telemáticamente a los informes previos emitidos por los arquitectos, El Secretario desconoce si es posible y preguntará a la Sección de Informática; no obstante, puede remitir por correo electrónico los informes que puedan solicitar los miembros de la Comisión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO,
Firmado electrónicamente